

SANTA FÉ 131

VISIO:

El expte N° 2905-E-72 y expte 803-C-72, presentados por el Señor LUIS MESQUIN ; y Wilfredo Celoria; Norberto Stacco; Armando Luis y Carlos A. Vidal y Elsa V. de Diaz Moreno, respectivamente ; y

CONSIDERANDO:

Que antes exptes están motivados como consecuencia del / contenido de la Ley Provincial N° 6694, que dispone la expropiación de varios lotes de las chacras 75 y 76, entre los cuales / se encuentran los de propiedad de las personas mencionadas precedentemente;

Que como consecuencia de ello, los solicitantes han firmado los convenios que lucen a fs. 3 del expte 2585 y fs. 12/13 / del expte 803-C-72, ya referenciados;

Que mediante dichos convenios la Municipalidad autoriza / la realización de la mensura de los lotes E-1 Parte Sur de // las Chacras 75 y 76, y E de las mismas Chacras, comprometiéndose los propietarios a donar gratuitamente a la Municipalidad la superficie sujeta a expropiación (cláusula 3ra de ambos // convenios) con más el dos (2) por ciento para Reserva Fiscal / (cláusula 4 ta), cumplimentando todos y cada uno de los requisitos exigidos para el fraccionamiento de tierras;

Que teniendo en cuenta que la autorización para celebrar convenios con autorización del Consejo Deliberante, en el presente caso su aprobación debe serlo por medio de ordenanza // convalidada por el Poder Ejecutivo Provincial;

QUE DEBE: y atento a las facultades conferidas por el Decreto N° 6691- de fecha 27 de marzo de 1973, expte 2268-27621 -73, del Poder Ejecutivo Provincial .-

EL INTERMUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA N° 231:

Artículo 1°) Se CONFIRMA y CONVALIDAN los Convenios celebrados por la Municipalidad de Neuquén, con los señores Luis MESQUIN (expte 2585-E-72), y los señores Wilfredo / CELORIA, Norberto STACCO, Elsa Esther Vidal de DIAZ MORENO, // Armando Luis Vidal y Carlos A. VIDAL (expte 803-C-72), mediante los cuales las personas mencionadas ceden gratuitamente a la Municipalidad, las superficies sujetas a expropiación por Ley / Provincial 6694, para la prolongación de la Av. Glascoaga hasta el Río Limay, con más el dos por ciento para Reservas Fiscales, autorizando la Municipalidad la mensura y fraccionamiento del lote E-1 Parte Sur de la Chacras 75 y 76, propiedad del / Señor Luis Mesquin, y lote E de la subdivisión de la Parte Sur de las Chacras 75 y 76, propiedad de las demás personas mencionadas precedentemente.-

Artículo 2°) La presente Ordenanza será refrendada por el Secretario de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, comuníquese a los interesados, dése al al D.M y Boletín Municipal, cumplido, ARCHIVASE.-

FU/SDE.- DADA EN LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN A LOS SEIS DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO

[Firmas y sellos]

FEDERICO VICOLINI